



## **APLICACIÓN AL CSIC DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA 2022 DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) DE CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA.**

Con fecha 11 de octubre se publicó la convocatoria “Consolidación Investigadora” de la AEI, incluida en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, dentro del Subprograma Estatal de Incorporación.

Esta convocatoria tiene como finalidad fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), incentivando la creación de plazas de carácter permanente en las instituciones de adscripción y facilitando el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación mediante la financiación de un proyecto propio de I+D+i así como la adecuación y renovación de espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento, necesarios para su ejecución.

La duración de las actuaciones será de 2 años, por una cuantía que en ningún caso será superior a 200.000 € para el conjunto de todas las actividades incluidas en la ayuda.

Las actividades financiadas incluidas en las actuaciones son:

- a) El incentivo para la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación. Este concepto no podrá superar el 100 % del coste salarial de dicha plaza permanente correspondiente a una anualidad, el CSIC ha estimado el importe en 46.220 € anuales. Si la cobertura de la plaza permanente se produce antes del inicio del periodo de ejecución de la ayuda, no será elegible el gasto por este concepto.
- b) La ejecución de un proyecto propio de I+D+i liderado por el/la IP de la actuación.
- c) La mejora de instalaciones y equipos, que incluye adecuación de espacios, renovación de laboratorios y mejora del equipamiento, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la investigador/a principal de la actuación. Este apartado no tiene carácter obligatorio.

La concesión de una ayuda en esta convocatoria lleva implícita la obligatoriedad de crear un puesto de carácter permanente en el área de conocimiento del IP, siempre que esta persona no ocupe ya una plaza permanente en la entidad beneficiaria al inicio del periodo de ejecución de la actuación. **Se consideran plazas o puestos de trabajo de carácter permanente aquellos que responden a una relación funcional o laboral fija. Para las entidades del sector público estatal (CSIC) solo se considerarán válidos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios de carrera y de personal laboral, creados en virtud de las respectivas ofertas anuales de empleo público, regulados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).**



Teniendo en cuenta estas premisas y los requisitos que implican para el CSIC, se ha acordado que únicamente podrán participar como IP:

1. Personal con vinculación temporal vigente con el CSIC (Ramón y Cajal y otras convocatorias equivalentes de CCAA), siempre que acrediten un mínimo de 2 años (desde octubre 2020) de vinculación ininterrumpida en el ICU en el que vayan a solicitar la ayuda.
2. Personal contratado con título de doctor que acrediten vinculación con el centro de tres años desde el 31/12/21. En este caso será necesario cumplimentar el modelo de compromiso de mantenimiento de vinculación.
3. Todos aquellos con vinculación permanente (laboral fijo o funcionario), con fecha de toma de posesión posterior a 22 diciembre del 2021.

En cualquiera de los tres supuestos anteriores será imprescindible tener el título de doctor y haber superado favorablemente la evaluación de la actividad investigadora conforme a los criterios R3, con fecha posterior al 22/12/2021. También se considerará válido estar en posesión del certificado I3, independientemente de la fecha de emisión, o haber iniciado los trámites para obtener la evaluación/certificado favorable I3 que les permita su obtención en la fecha en la que se publique la propuesta de resolución provisional.

En el caso de investigadores/as que hayan sido contratados al amparo de una ayuda del Programa Ramón y Cajal, será incompatible su participación como IP en esta convocatoria **si la entidad beneficiaria de dicha ayuda hubiese percibido la dotación para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente.** En caso de duda consultar con VAPC.

Según la convocatoria (artículo 13.c), en el formulario electrónico de solicitud deberá incluirse la descripción de las acciones que se llevarán a cabo para la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación, durante el periodo de ejecución de la ayuda, siempre que el solicitante no ocupe una plaza de carácter permanente. Dicha descripción consistirá en el siguiente texto:

*“El CSIC se compromete a incluir en las futuras ofertas de empleo público, tanto de personal laboral como funcionario, un perfil en el área temática del solicitante de acuerdo con los requisitos exigidos en la presente convocatoria”*



En esta convocatoria el representante legal para la firma de las solicitudes será VICYT, **LOS DIRECTORES NO DEBERÁN FIRMAR LAS SOLICITUDES.**

Para solicitar la firma de VICYT será necesario enviar a través de SIGUE.CORP (trámite [A-01].b “Solicitudes y consultas relacionadas con firma de representante legal para P. Nacionales”) la siguiente documentación:

1. Formulario electrónico de solicitud.
2. Certificado I3/R3 o justificante de haberlo solicitado.
3. Excel adjunto con información sobre el IP.
4. En el caso de que sea necesario, documento de “compromiso de mantenimiento de vinculación”.

**El plazo interno para el envío de la documentación a través SIGUE.CORP a VAPC será hasta el día 20 de noviembre de 2022 a las 23:59, hora peninsular.**